

EL ECO PATRONAL

BOLETÍN DE INFORMACIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

MADRID, un mes..... 1 peseta.
PROVINCIAS, un semestre.... 7 »
un año..... 13 »

PAGO ADELANTADO

MADRID, 15 DE OCTUBRE DE 1922

Se publica los días 1 y 15 de cada mes

AÑO I = NÚM. 9

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de San Bernardo, número 65.

MADRID = TELEFONO 11-17 J

SUMARIO: La Conferencia nacional de seguros sociales. = Conferencia internacional del trabajo. = El lock-out del ramo de la madera. = Asamblea magna. = Estatutos de la Federación Patronal Madrileña. = De la eterna lucha (el capital y el trabajo). = Cuestiones económico-sociales. = Informaciones del extranjero. = Crónica bursátil. = A la Puja, subastas y concursos. = Noticias. = Reforma de la contribución industrial y de comercio = Anuncios.

LA CONFERENCIA NACIONAL DE SEGUROS SOCIALES

Próxima a celebrarse en Barcelona tan importante conferencia, parece de indiscutible oportunidad dar la voz de alarma a las organizaciones patronales, que ahora, como en tantas otras ocasiones, se encuentran insensibles o al menos apartadas de la elaboración de proyectos, contra cuya ulterior implantación protestan baldamente.

Nada menos que de los seguros de invalidez, enfermedad y maternidad va a tratarse en la trascendental conferencia, prestándose a tristes reflexiones, que mientras elementos vivamente interesados en complicar cada vez más el caudaloso acervo de nuestra espléndida legislación social, los patronos sestionan tranquilamente o pierden a lo sumo su tiempo en revolverse contra estados de hecho a que su propia pasividad ha dado lugar. Así, mientras la protesta contra la implantación del régimen obligatorio de retiros obre-

ros no prevalece, se fragua una nueva exacción que a la corta o a la larga nos cogerá desprevenidos.

Y como EL ECO PATRONAL, haciendo honor a su abolengo, entiende necesario que los patronos piensen un poco en el porvenir y contrasten sus propias ideas y sus peculiares intereses con las de otros sectores de la que pasa por pública opinión, nosotros nos proponemos hacer en estas columnas la disección de los temas que han de merecer la atención preferente de los asambleístas de Barcelona, ya que hasta la fecha, por lamentable que ello sea, ningún organismo genuinamente patronal aparece en la relación de las entidades adheridas o representadas en la conferencia.

Médicos, abogados, corporaciones científicas, organismos oficiales y entidades aseguradoras, se disponen a deliberar sobre los medios de implantación de aquellos seguros, cuya

carga se hará pesar, segura e indefectiblemente, sobre los patronos, que si ahora se muestran indiferentes, apartados de la discusión, cuando aún es tiempo de prestar colaboraciones valiosísimas, no tendrán luego derecho a alzarse o apelar, cuando el futuro régimen de seguros constituya una nueva sangría difícil de contener.

Sirva de estímulo esta leal advertencia y queden para sucesivos artículos los comentarios, que empezaremos a hacer en el próximo número, sobre los temas de la conferencia. Y si la advertencia da resultado, lo consideraremos un triunfo de EL ECO PATRONAL.

ROGELIO PINGARRON

VIDRIERO-FONTANERO

CABA BAJA, 24. - MADRID

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El miércoles 18 del actual se inaugurará en Ginebra la cuarta Conferencia internacional del trabajo.

Han sido invitados a esta conferencia 54 Estados, cada uno de los cuales tendrá derecho a hacerse representar por cuatro delegados.

La conferencia examinará la labor

realizada desde la reunión anterior de la misma, ocupándose principalmente del Convenio relativo a la jornada de ocho horas y de la crisis originada por la falta de trabajo, que sigue haciéndose sentir en toda Europa.

Las delegaciones designadas por el Gobierno español para tomar parte en la citada conferencia son los siguientes:

DELEGACIÓN GUBERNAMENTAL

Delegados: Excmo. Sr. Conde de Altea y D. Leopoldo Palacios.

Consejeros técnicos: D. Juan Re- linque, D. Juan Flores Posada, don

Javier Bueno, D. Francisco Guichot y D. Antonio Galbis.

Taquígrafo, D. Ricardo Caballero.

DELEGACIÓN PATRONAL

Delegado, D. Félix Graupera.

Consejeros técnicos: D. Tomás Benet, D. Fernando Benet Basto y el Sr. Vilaseca.

DELEGACIÓN OBRERA

Delegado, D. Francisco Largo Ca- ballero.

Consejeros técnicos: D. Andrés Sa- borit, D. Francisco Núñez Tomás y el Sr. Fabra Rivas.

noce la facultad absoluta del patrono en todo cuanto se refiere a la direc- ción y organización de los trabajos, admisión y despido de obreros, clasificación de aptitudes, etc., sin que en ningún momento los obreros, cualesquiera que sean, puedan tomar iniciativa alguna ni formular reclama- ción en el establecimiento, fábrica, obra, taller o almacén, que limite o desconozca dicha autoridad del pa- trono o de quienes le representen, o quebrante en lo más mínimo la dis- ciplina del trabajo, quedando, en consecuencia, reducida la misión de los obreros en sus relaciones con los patronos a denunciar a sus respecti- vas organizaciones los casos de in- cumplimiento de los contratos de tra- bajo y de los reglamentos dictados para la seguridad de los propios tra- bajos.

5.^a Considerando que, tanto en interés de los elementos patronales y obreros, como en el de la industria, es absolutamente indispensable in- tensificar la producción, es preciso condenar y renunciar a todo acto o propósito de limitar el rendimiento del trabajo y considerar como delic- tivo todo acto premeditado para re- ducir aquella producción. Para recti- ficar antiguos procedimientos y tácti- cas ruinosas, en cada oficio se esta- blecerán reglamentos de talleres que regulen el sistema de trabajo y per- mitan cooperar a entrambos elemen- tos a obtener el máximo de produc- ción, logrando al mismo tiempo un máximo de salario justo y equitativo y en proporción a la intervención que en la producción tenga cada obrero.

6.^a Para atenuar los efectos del paro forzoso producido por el encare- cimiento advertido en la industria y por la disminución de la producción los elementos patronales se comprometen y obligan a crear una Bolsa de Trabajo, en cuya administración intervendrá una representación obre- ra, para que se facilite la contratación de trabajo con los elementos afecta- dos por el paro.

7.^a Considerando que es indis- pensable conseguir un perfecciona- miento en las aptitudes y condicio- nes de los obreros regulando el aprendizaje, también se obligan los patronos a crear una escuela de apren- dizaje obligatorio, para que sea ne- cesaria la permanencia en la misma antes de admitir a dichos aprendices en los talleres, percibiendo en dicha escuela los salarios normales, regu- lándose minuciosamente las condi- ciones en que se realizará la ense- ñanza profesional de tales aprendi- ces.

8.^a Para resolver cualquier inci- dencia, conflicto o reclamación que

EL LOCK-OUT DEL RAMO DE LA MADERA

PATRONOS Y OBREROS SE REUNEN PARA TRATAR DE LA SOLUCION DEL CONFLICTO. — BASES QUE PRESENTAN UNOS Y OTROS

«Se han reunido oficialmente los Comités patronal y obrero de la in- dustria de la madera para estudiar la forma de terminar el conflicto plan- teado en la industria desde el prin- cipio del pasado mes de Agosto, habiéndose limitado la primera en- trevista a un cambio de notas con- teniendo las bases formuladas por ambos elementos.

La representación patronal recabó su libertad para publicar dichas ba- ses, con objeto de que la tramitación de las gestiones entabladas se haga a la luz del día, evitando torcidas in- terpretaciones que puedan entorpe- cer la solución del conflicto.

CONDICIONES QUE FORMULA LA AGRU- PACIÓN PATRONAL DEL RAMO DE LA MADERA PARA ACORDAR EL LEVANTA- MIENTO DEL LOCK-OUT

1.^a Terminación de todas las huelgas y *boycots* declarados por la organización obrera a distintos pa- tronos de la industria, simultaneando el levantamiento de dichas huelgas y del *lock-out*.

2.^a Mantenimiento de los jorna- les que percibían los obreros en el momento de declararse el *lock-out*.

3.^a La jornada ordinaria de tra- bajo será de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, y el salario de los obreros se compu- tará por horas. Sólo se trabajarán

horas extraordinarias con carácter permanente si en el oficio o profesión no existieran obreros aptos parados por causa de crisis de trabajo, enten- diéndose, sin embargo, que en casos aislados y sin el carácter de perma- nencia, cuando las necesidades de un establecimiento, taller, almacén, obra o fábrica lo exijan, aun existien- do crisis de trabajo, deberán traba- jarse horas extraordinarias para com- pletar la labor del día, cuando, de no hacerse, se causara algún perjui- cio, pagándose siempre y en todo caso las horas extraordinarias con un 25 por 100 de aumento.

4.^a Para restablecer con eficacia la normalidad en el trabajo, se reco-

ENRIQUE LIGTHART

TELÉFONO J. 12-34

CALEFACCIONES
POR AIRE, AGUA Y VAPOR
ASCENSORES
VENTILACIONES
MECANICAS
INSTALACIONES
FRIGORIFICAS
PRESUPUESTOS GRATUITOS
FERRAZ, 35, 37 y 39. MADRID

se formule por las organizaciones obreras o patronales contra uno o varios patronos o bien contra los obreros de un taller o de varios talleres, se designarán en cada oficio comisiones mixtas formadas por dos representantes obreros y dos patronos, los cuales tendrán facultades para practicar toda suerte de gestiones y averiguaciones para la debida comprobación de los hechos denunciados, siendo sus resoluciones obligatorias y ejecutivas, y siendo las respectivas organizaciones responsables moral y materialmente del cumplimiento del fallo que se dicte. Cuando la comisión mixta no resuelva por las causas que fuesen, se someterá la reclamación al juicio inapelable del Tribunal industrial de Madrid.

9.^a Los elementos obreros y patronales se comprometen y obligan a no decretar ni acordar nuevas interrupciones ni cesaciones de trabajo total o parcialmente mientras funcionen las mencionadas comisiones mixtas, y en garantía del cumplimiento de tal obligación, al solicitar del Poder público sancione como obligatorias las presentes bases, se interesará que en la disposición que dicte se considere como inductores al delito de desórdenes públicos a los elementos directores de la entidad que no acate los referidos fallos de las comisiones mixtas o Tribunal industrial.

10. Debe ser principio inalterable y norma general de conducta entre los elementos obreros y patronales el absoluto respeto mutuo a la libertad de trabajo y de asociación, debiendo existir siempre en los organismos que se creen entre patronos y obreros la representación de mayorías y minorías sometiéndose siempre las últimas, en cuanto a normas de trabajo y a los principios generales que se convengan entre patronos y obreros, a los acuerdos que adopten las entidades que representen la mayoría de cada uno de los elementos contratantes.

11. Los elementos obreros y los patronales no adoptarán represalias al levantamiento del *lock-out*, renunciando los obreros a las indemnizaciones o reclamaciones que hubiesen formulado por causa de su despido, entendiéndose que no constituirán represalias por parte de los patronos la no admisión de los obreros que, por haber sido impuestos por la organización obrera, no pueden tener trabajo en los talleres donde prestaban sus servicios, ni los casos en que se haya terminado el trabajo eventual que exigía un número superior al normal de operarios.

12. Las incidencias que pudieran producirse al levantamiento del *lock-*

MADERAS

Viuda de Andrés Piera

Paseo de San Vicente, 28

Teléfono 14-07 J. MADRID



DEPÓSITO EN VALENCIA:

CAMINO VIEJO DEL GRAO

Surtido completo para construcción, carpintería, ebanistería y en general para todas las industrias

— consumidoras de maderas. —



Pidan el Boletín MADERAS que publica mensualmente esta casa y contiene interesantes datos y noticias referentes a este ramo del

= = comercio. = =

GRANDES TALLERES

DE

CANTERÍA

DE

VICENTE COBO

(SUCESOR DE SAÑUDO)



Construcción de monumentos. — Panteones. — Mausoleos. — Trabajos en toda

= clase de piedras. =

CONSTRUCCION EN GENERAL



Fernando el Católico, 8

Teléfono 931 J. — MADRID

out y de las huelgas a que hacen referencia las anteriores bases serán resueltas y tramitadas por las comisiones mixtas que se creen en cada oficio o profesión.

BASES QUE PRESENTA EL SINDICATO DE LA MADERA Y ANEXOS DE MADRID A LOS PATRONOS PARA LA VUELTA AL TRABAJO

1.^a Reconocimiento del Sindicato.

2.^a Todos los obreros que ejecuten labores que estén comprendidas dentro de las distintas especialidades que integran este Sindicato, tendrán que pertenecer al mismo como condición indispensable para poder trabajar.

3.^a Jornal íntegro en caso de accidente del trabajo.

4.^a El pago de los jornales quedará efectuado dentro de las horas del trabajo.

5.^a Los patronos quedarán obligados a pedir el personal que necesiten a este Sindicato.

6.^a En caso de falta de trabajo, los despidos de obreros se efectuarán por sorteo, bien entendido que éste no podrá hacerse si no se avisa con una semana de anticipación o, en su defecto, previo el pago de la misma.

7.^a En todas las obras, fábricas y talleres serán reconocidos por los patronos, los delegados autorizados por este Sindicato cuyos delegados tendrán la misión siguiente:

a) Respetar y hacer respetar a patronos y obreros todas las bases firmadas.

b) Intervención directa en el despido y admisión de obreros.

c) Obligación de mantener la moralidad dentro de las obras, fábricas y talleres y transmitir al Sindicato todas las denuncias de patronos y operarios.

8.^a Abono de los jornales perdidos.

9.^a Semana inglesa de cuarenta y cuatro horas abonando cuarenta y ocho.

10.^a La herramienta será por cuenta del patrono.

La simple lectura de unas y otras bases ponen de manifiesto la actitud digna y elevada, al par que conciliadora, de la Agrupación patronal del ramo de la Madera que contrasta con la anárquica de la clase obrera.

Antonio José Pérez

ESCUULTOR DECORADOR

Taller: Pignatelli, 15

ASAMBLEAS MAGNAS

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA NUEVA FEDERACIÓN PATRONAL MADRILEÑA

Los días 9 y 10 del actual, a las cuatro de la tarde, se han reunido en el Salón de actos de la casa social de la antigua Federación Patronal, sita en la calle de San Bernardo, 65, de esta corte, los representantes de los distintos gremios patronales, a fin de discutir y aprobar los nuevos Estatutos de la Federación Patronal.

La Presidencia

Ocupaban la Presidencia de éstas Asambleas, D. Paulino Gayo, quien tenía a su lado a los Sres. D. Joaquín Arribas, D. Epifanio González, don Antonio Gómez, D. Arturo Lora, don Enrique Galán, D. Julián Vidales, don José Monsell y D. Francisco Ramírez, que actuaba de Secretario, todos ellos componentes del Comité interino de la Federación.

Los delegados

Asistían en calidad de representantes Delegados de las Sociedades, los señores siguientes:

Por los dueños de Restaurants y fiambres, Sr. Alvarez.

Por los de Cafés-Bares, Sr. Veléndez y Cuervo.

Por los de la Sociedad general de Cafés, Sr. Castro.

Por los fondistas, Sres. Montoya, Badía y Marlasca.

Por la Unión de Impresores, señor Ascarza.

ARTES DEL LIBRO

Por los fotograbadores, Sr. Forgas.
Por los encuadernadores, señor Alonso

Por los tipógrafos, Sr. Rodríguez del Llano.

Por los carruajes de plaza, señores Mejía, Barbería y Dorado.

Por los fabricantes de sombreros de paja, Sr. Guinea.

Por La Metalúrgica, Sr. Bengochea.

Por grabadores en metal, el señor Presidente de la Sociedad.

Por cerrajeros, Sr. Atienza.

Por los engastadores, Sres. Plaza y Pérez.

Por contratistas y aparejadores de obras, Sr. Espada y Blanco.

Por almacenistas de maderas, señor Benet.

Por los carpinteros, Sres. Gil y Garriga.

Por La Práctica, Sociedad de carpinteros, Sres. Rodríguez y González.

Por ebanistas, Sr. Mata.

Por estuchistas, un delegado.

Por materiales de construcción, señores Criado y Casado.

Por marmolistas, Sres. Labajos y Delgado.

Por canteros, Sres. Espinosa y Pérez.

Por pintores, Sres. Quiroga y Fraile.

Por papeles pintados, Sr. Sánchez Guzmán.

Por entarimadores, Sr. Gascón.

Por escultores, Sr. Piñeiro.

Por vidrieros hojalateros, señores Camacho y Rubio.

Por poceros, Sr. Calvín.

Por soladores, Sr. Galego.

Por tejeros, Sr. Folgueras.

Por constructores de carros, señor Arellano.

Las adhesiones

Además de los delegados anteriormente anotados y que figuraban como asistentes, se leyeron las valiosas ad-

hesiones de las entidades siguientes:

De la Azucarera de Madrid.

Empresa de Tranvías de ídem.

Unión Industrial.

Sindicato de la panadería.

Peluqueros.

Drogueros al por menor.

Unión industrial.

La primera asamblea.

El señor Presidente abrió la sesión a las cinco menos cuarto de la tarde saludando a los presentes. Explica el motivo de la asamblea, y dice que para mayor orden se discutirán y aprobarán los Estatutos artículo por artículo, dándose a conocer al propio tiempo las enmiendas que hubiera presentadas a los mismos.

Recomienda a los señores representantes que al pedir la palabra digan el nombre y la entidad que representan para mayor claridad en la discusión.

El señor Secretario da lectura al artículo 1.º, y se abre discusión acerca del mismo.

D. Lucio Rodríguez, pregunta si obliga el acto de presencia al ingreso en la Federación, y añade que desde luego piensan sus representados pertenecer a la misma si el Estatuto sale aprobado de una manera justa, equitativa y conveniente para todos.

El señor Presidente contesta que se discutirán los Estatutos para que no perjudiquen unos acuerdos a algunas entidades y que es conveniente pidan la palabra en pro o en contra de lo que crean pertinente a los intereses que representan.

Sin discusión queda aprobado el artículo 1.º

Art. 2.º A este artículo el Sr. Alvarez Guerra (representante de restaurants y fiambres), hace algunas observaciones encaminadas a que la nueva Federación, sea el conjunto de asociaciones patronales, que conservando su autonomía e independencia, se sometan desde luego a la autoridad suprema o al consejo ejecutivo para las resoluciones de los distintos asuntos y problemas que se le confíen.

El señor Secretario aclara una pregunta hecha por D. Lucio Rodríguez respecto al ingreso de las Sociedades mercantiles.

El Sr. Piñeiro (representante de los escultores), pregunta si se puede pertenecer a la Federación individualmente cuando no hubiera constituido la Sociedad de un oficio o agrupación.

El Sr. Gómez (de la Comisión), le

“NORAH”

CERAMICA de VILLAVERDE

Dirección: Príncipe, 18.

Teléf. 39 58 M. - Madrid

FABRICA DE

Ladrillo macizo de 40, 52 y 62 m/m

» hueco.

» » doble.

Rasilla.

Teja plana.

La Esperanza

Fábricas de mosaicos hidrául.

» licos y piedra artificial. »

Antonio Oliver y Compañía (S en C.)

Pavimentos, patios, aceras y cocheras. ::

Mármoles comprimidos. :: Decoración de

fachadas. :: Venta de cemento portland en

sacos y barricas, cemento catalán lento y

rápido. :: Venta de baldosín catalán y azu-

:: :: leños finos. :: ::

OFICINAS: SAN BERNARDO, 100.

Madrid. = Teléfono 960 J.

contesta en el sentido de que hay que procurar vengan a la Federación, ramos de industria, formados con distintas secciones o sociedades. Estas a su vez en los comienzos podrían formarse con seis u ocho patronos y darles entrada ya como sección dentro de la Federación y en el momento que haya tres secciones de una industria, el Comité procederá a constituir el ramo de la misma.

El Sr. Piñero, aboga por que puedan ser admitidos en la Federación los patronos aisladamente.

El Sr. Benet (representante del ramo de la madera) coincide con el criterio de la Comisión y entiende que no se debe permitir la colaboración individual y sí la de la Sociedad a la que puede y debe pertenecer. Aduce varios conocimientos jurídicos en apoyo de su aserto. Se manifiesta disconforme con el párrafo segundo del artículo y expone las razones en que funda su disconformidad.

El Sr. Gómez (de la Comisión) le contesta y hace aclaraciones respecto a la aportación que puedan prestar en el seno de la Federación las grandes empresas, a las cuales se refiere el señor Benet y cree que no hay dificultad para ellas en asociarse a la Federación, teniendo en cuenta las limitaciones que las autoridades puedan poner a su adhesión a los demás elementos federados en casos de índole especial.

El Sr. Benet insiste en que no pueden pertenecer a la Federación las personas individuales y, por tanto, a su juicio no puede subsistir el párrafo 2.º del artículo.

El Sr. Gómez rectifica.

El Sr. Alvarez presenta una enmienda que es aceptada por la Comisión y aprobada por la Asamblea.

Art. 3.º El Sr. Alvarez hace observaciones encaminadas a salvaguardar la buena armonía que debe reinar en todas las Sociedades federadas, amparándose y apoyándose mutuamente.

El Sr. Benet pide aclaración sobre el significado de este artículo.

El Sr. Secretario dice que le extraña que no entienda el Sr. Benet el párrafo aludido, porque puede decirse que está copiado literalmente de su obra asesadora a la Federación.

El Sr. Castro entiende que debe constituirse esta Asociación para coordinar, unificar y defender la actuación de las Asociaciones que la compongan.

El Sr. Benet aboga porque cualquier problema de índole social que se presente sea resuelto por la Sociedad a que le afecte por sí sola, o si no por la Federación, con el concurso de las demás Sociedades.

El Sr. Castro se expresa en idénticos términos que el Sr. Benet.

El Sr. Alvarez lee una enmienda a este artículo que, puesta a votación, es desechada después de breves palabras de los Sres. Benet y Gasión.

Art. 4.º El Sr. Secretario lee una enmienda a este artículo presentada por la Sociedad de dueños de carruajes de plaza.

El Sr. Benet hace ligeras observaciones respecto al contenido de este artículo, que entiende no puede figurar como finalidad de la Federación, sino como táctica de la misma.

El Sr. Ramírez contesta al señor Benet, diciendo que el artículo está basado en las consultas hechas a las entidades patronales antes de confeccionar los estatutos, coincidentes todas en el principio que tenía establecida la Federación.

El Sr. Benet refuta al Sr. Secretario el aserto de ser obra suya los presentes estatutos.

El Sr. Dorado (representante de los dueños de coches de plaza), pide la palabra para defender la enmienda por ellos presentada, en el sentido de considerar sus servicios como públicos, para que se tenga en cuenta en sucesivas contingencias.

El Sr. Criado pide que si se tiene en cuenta la enmienda de los señores dueños de carruajes de plaza, se amplíe a otros gremios que también por sus contratos con el Estado o Municipio puedan verse comprometidos en un momento dado al acatar mandatos de la Federación.

Luis Vinardell

Fábrica de mosaicos hidráulicos
- - y mármol artificial. - -

ARTICULOS PARA LA
Construcción.

Saneamiento.

y Ornamentación.

ALCALÁ 12 MADRID

Maderas del país y extranjera

Compra y venta materiales de derribos

Fábrica de aserrar
y talleres mecánicos

ANGEL M. DE LEÓN

BRAVO MURILLO 189. Teléfono 493 J.

El Sr. Dorado insiste en sus puntos de vista anteriores.

Los Sres. Gómez y Ramírez (por la Comisión), no tienen inconveniente en dar estado a la enmienda que se discute en un artículo adicional.

El Sr. Benet pasa a definir lo que se entiende por servicio público. Termina manifestando que es partidario de la enmienda y que el Comité ejecutivo forzosamente se verá obligado a defenderla.

Los Sres. Alvarez y Gómez rectifican.

El Sr. Dorado dice que consultará con su gremio y expondrá a la Asamblea el acuerdo.

El Sr. Presidente pregunta si se admite el artículo con o sin enmienda. Se aprueba el artículo sin enmienda.

Art. 5.º A este artículo presenta una enmienda el Sr. Alvarez, que es aprobada, y otra del Sr. Benet, que tiene la misma favorable acogida por la Asamblea.

La primera tiende a que para cualquier reforma legislativa se tenga en cuenta la opinión de la Federación, y la segunda, a que se organicen rápidamente, con las prestaciones personales que se crea convenientes, las Secciones de Infracciones y Sanciones, Seguros de huelga y Estudios sociales.

Art. 6.º Después de leído por el señor Secretario es aprobado por unanimidad.

Art. 7.º El Sr. Castro pide se suprima la palabra «independiente» que figura al tratar de la Federación.

El Sr. Benet sale al paso de lo opinado por el Sr. Castro y aclara el concepto.

Rectifican los señores Castro y Benet.

El Sr. Gómez (por la Comisión) no tiene inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Castro.

El Sr. Alvarez propone se diga «previa consulta a la Asamblea». Así se acuerda.

Art. 8.º Al subtítulo, a propuesta del Sr. Benet, se pone la palabra «Secciones» por «Sociedades federadas».

El señor Secretario da lectura a una enmienda de la Sociedad de Artes del Libro y otra de Vidrieros.

Previas aclaraciones del Sr. Ramírez, como Secretario, queda aprobado el artículo.

Art. 9.º Leído que fué por el señor Secretario, fué aprobado por unanimidad.

Arts. 10 y 11. Se discuten englobados.

Se lee estos artículos, así como una enmienda de vidrieros.

El señor Secretario opina que está

disconforme esta enmienda con la soberanía de la Asamblea.

El Sr. Mata (D. Luciano) aboga por una cuota más elevada.

El Sr. Castro pide no sean altas las cuotas para que puedan ingresar toda clase de Sociedades Patronales.

El Sr. Nicoli pide se aclare qué se entiende por industrias con un número «considerable» de patronos.

El Sr. Ramírez contesta por la Comisión y aclara el extremo apuntado por el Sr. Nicoli, y de paso dice que la realidad presente aconseja una cuota uniforme. Añade que la cuota, al principio pequeña, se podrá aumentar a instancias de los mismos patronos cuando se vayan implantando nuevos servicios.

Después de ligero debate, en el que intervienen los señores Ramírez, Sánchez Benet y Gascón, hizo uso de la palabra el Sr. Nicoli para extrañarse de que se considere por algunos patronos elevada la cuota que se propone, sabiendo la situación en que se encuentra la clase patronal en el año 22 del siglo XX. Añade que no es esta la manera de formar una Federación fuerte y pujante. Aboga porque la cuota mínima sea la de 1,25, dentro de cada gremio, y la máxima la que acuerde el gremio.

Intervienen nuevamente los señores Gómez Benet y Gascón, y por fin el Sr. Ramírez deja establecido, con la aprobación de la Asamblea, que sea la cuota inicial la de 1,25 y que los ramos de industria respectivos tasan la cuota que ha de pagar cada empresa o sociedad.

La segunda Asamblea.

Dió comienzo a las cuatro y cincuenta y cinco minutos.

El Sr. Secretario da lectura del artículo 12.

El Sr. Guinea pregunta si la reglamentación a que hace referencia el artículo que se discute es para las entidades que hayan traído representación o para las que puedan venir.

El Sr. Ramírez aclara este punto exponiendo que las entidades serán autónomas, pero que sus reglamentos tendrán que ponerse de acuerdo con el de la Federación cuando sea necesario.

El Sr. Guinea—dice—la Sociedad a que pertenezco tiene su reglamento. Al ingresar aquí, ¿debe reformarlo?

El Sr. Ramírez: Si estuviera en discordancia con algo de los Estatutos de la Federación, se reformará.

El Sr. Benet pide aclaración sobre este punto.

El Sr. Ramírez manifiesta que las Sociedades conservan su autonomía y el ramo de cada industria tendrá su reglamento interior que irá al unísono

no con los Estatutos de la Federación.

El Sr. Benet propone una aclaración de conceptos que consiste en decir: «Poner en armonía sus Reglamentos con el presente Estatuto». Queda aprobado el artículo con la modificación.

El Sr. Secretario lee el art. 13.

El Sr. Benet propone una modificación a este artículo; se discute ampliamente por los Sres. Gómez, Ramírez y Benet, y es aceptada.

Leído el art. 14 se suscita una gran discusión sobre si una sola Sociedad puede constituir un ramo de industria.

Hacen uso de la palabra los señores Benet, Ramírez, Mata y Gómez, quedando aprobado el artículo sin modificación alguna.

Art. 15. Después de leído por el Sr. Secretario, éste se extiende en amplias consideraciones acerca de las causas de las disidencias que existen dentro del ramo de la madera.

El Sr. Presidente le interrumpe, rogándole se ciña a la cuestión.

Los Sres. Benet, Gómez, Gascón, Cuervo, Guinea y Fraile, discuten extensamente sobre la preferencia que el artículo concede a la Sociedad más antigua (en caso de duplicidad), que solicite el ingreso en la Federación.

BUENA OCASION

Por no poderla atender se vende una moto INDIAN 7/15 caballos con sidecar, penúltimo modelo, casi nueva, perfectamente equipada y matriculada.

Para toda clase de detalles dirigirse a la redacción de este Boletín: S. Bernardo, 65.

FABRICACIÓN de MOSÁICOS HIDRÁULICOS
— PIEDRA Y MARMOL ARTIFICIAL —

Francisco Llopis y Sala
FREGADEROS Y PELDAÑOS

♦♦
OFICINAS:

Paseo del Prado, 50, 2.º - MADRID

FÁBRICA:

Calle de Granada, 15. Teléfono 32-18

El Sr. Cuervo propone una enmienda, que es aceptada.

Art. 16. Se aprueba sin más modificación que la del cambio de la palabra «Sección» por «Sociedad», que propone la Mesa.

Art. 17. Discutido extensamente, el señor Secretario da lectura a una enmienda presentada por la Sociedad de cocheros; ésta es desechada, quedando aprobado el artículo sin modificación alguna.

Art. 18. La Unión Patronal del Arte del libro propone una enmienda que no es aceptada, aprobándose el artículo con el voto en contra del señor Benet.

Art. 19. El Sr. Benet, supone que la realidad demostrará que no se podrá celebrar una Asamblea cada mes y que a su juicio deben ser ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando sean necesarias.

El Sr. Quiroga no ve la razón de que no pueda reunirse el Directorio de la Federación una vez al mes.

El Sr. Cuervo, corrobora lo manifestado por el Sr. Quiroga, añadiendo que mientras más frecuentes sean las reuniones, habrá más compenetración de ideas y la labor será más provechosa.

Es aprobado el art. 19.

Art. 20. Aprobado sin discusión.

Art. 21. Leído éste, presentan una enmienda los soladores y escultores decoradores, se discute extensamente y queda aprobado el artículo sin modificación.

Arts. 22, 23, 24 y 25. Aprobados sin discusión.

Art. 26. El Sr. Benet, pide que los cargos representativos del Comité sean sustituidos por las Sociedades a que correspondan.

Se acuerda añadir estas palabras al artículo.

Art. 27. Queda aprobado sin discusión.

Art. 28. El Sr. Benet, dice que estima vejatorio para el que ejerza un cargo de representación en el Comité, que su gestión sea juzgada por una Comisión de Infracciones y Sanciones, a su entender, formada por empleados de la Federación, debiendo ser por la Asamblea.

El Sr. Ramírez, aclara el concepto, manifestando que al frente de la Comisión habrá un patrono y que la resolución que se adopte será juzgada por el Pleno.

El Sr. Gómez, dice que en el artículo no se dice que sea juzgada la conducta del patrono por un empleado, por que la actuación de éste será de puro trámite.

El Sr. Benet, insiste en que debe cambiarse el sentido de las palabras,

(Continúa en la página 13.)

Estatutos de la Federación Patronal Madrileña

Nombre, domicilio y componentes de la Federación.

Artículo 1.º Con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones, se constituye en Madrid esta entidad, denominándose desde ahora «Federación Patronal Madrileña», estableciendo su domicilio en la calle de San Bernardo, número 65, Madrid.

Art. 2.º Compondrán esta Federación todas las Asociaciones patronales legalmente constituidas, con domicilio en esta Corte, que sean admitidas con arreglo a los presentes Estatutos.

Podrán asimismo pertenecer a la Federación, las Sociedades mercantiles e industriales, empresas y las pequeñas entidades constituidas en sociedad.

Objeto y finalidad de la Federación.

Art. 3.º Esta entidad se constituye para coordinar y en lo posible unificar la actuación de las Asociaciones que la componen, respetándose la capacidad jurídica y autonomía de cada una en lo que respecta a sus intereses peculiares y especiales de su profesión.

Establecerá para ello, por medio de sus órganos de gobierno, las normas precisas a las modalidades que exija la actuación social en cada momento dentro de los límites del presente Reglamento, para hacer efectiva dicha unidad de actuación.

Art. 4.º Para hacer más intensa y eficaz la solidaridad y disciplina, se establecerá como principio federativo, la obligación de circunscribir todo otorgamiento o prestación de servicios a la exclusiva relación que debe mantenerse entre los federados, siendo tal principio norma de conducta entre todas las entidades, con las excepciones que la lógica y la realidad dicten y aconsejen, y tendiendo tal propósito a movilizar todos los recursos legales y posibles para atraer al seno de las colectividades a todas las disidencias que en ellas ocurran y a los elementos que por cualquier motivo estén distanciados de las mismas. A tal efecto, funcionará para el cumplimiento y tramitación de dichos servicios, la Sección de Infracciones y Sanciones debidamente reglamentada.

Art. 5.º El objeto y fines de esta Asociación puede dividirse en dos partes; a saber:

1.ª parte. La organización inmediata de las Secciones y Servicios más indispensables para hacer frente y triunfar contra las demasías de cualquier procedencia.

Para afianzar la solidaridad y disciplina entre todas las Secciones federadas.

Para prevenir, encauzar y organizar los conflictos que puedan plantearse.

Para intensificar y acrecentar la organización patronal, etc. etc., procurando asimismo imponer por estas bases de unión a los Poderes constituidos la necesidad de una estrecha fiscalización de la legislación vigente que venga a regularizar el desenvolvimiento de la producción, recabando también de los Poderes públicos que cuando se vaya a implantar cualquier reforma legislativa, se tenga en cuenta la opinión de esta Federación.

Para que sea rápidamente efectivo el objeto más inmediato de la Federación, el Comité ejecutivo organizará dentro del más breve plazo posible y con las prestaciones personales que crea convenientes, las Secciones de:

Infracciones y Sanciones.

Seguro de huelgas,

Propaganda, y

Estudios Sociales.

Art. 6.º 2.ª parte. Comprenderá todos aquellos servicios o secciones que sin carácter limitativo se deban establecer a medida que lo permitan las necesidades y recursos de la Federación. Tales serán:

Sección de Biblioteca.

- » » Prensa y Publicidad.
- » » Seguros sociales.
- » » Contratación y Registro de obreros.
- » » Asesoramiento Jurídico.
- » » Relaciones comerciales.
- » » Descuentos y préstamos.
- » » Enseñanza técnica (aprendizaje).

Art. 7.º La Federación Patronal representará a todas y cada una de las Asociaciones que la integren ante las Autoridades y Corporaciones, en cuantas gestiones de carácter profesional, social o económico reclamen una actuación colectiva, y como persona jurídica, tendrá capacidad para realizar toda clase de actos y de contratos, para obligarse civilmente para poseer y adquirir bienes de cualquier clase y naturaleza previa consulta a la Asamblea. Podrá asimismo conferir poderes a terceras personas y ejercitará cuantas acciones crea le competen en defensa de sus derechos e intereses.

Deberes y derechos de las Sociedades federadas.

Art. 8.º Las entidades que ingresen en la Federación Patronal, quedan obligadas:

1.º A cumplir los acuerdos que adopten los órganos de Gobierno de la Federación, estableciendo las normas necesarias para que sus asociados observen el estricto cumplimiento de tales acuerdos.

2.º A dar cuenta al organismo de la Federación que corresponda, de cuantas incidencias y conflictos de carácter social, económico y profesional se presenten y tengan interés general, con objeto de que a la par que dicho organismo tome conocimiento del asunto, pueda hacer las observaciones oportunas a la entidad afectada, para no realizar actos que puedan perjudicar los intereses generales o particulares de las demás entidades constituidas.

3.º A prestar el necesario concurso a la Federación para que la designación de cargos de representación patronal en los organismos oficiales, recaiga en los elementos designados por la Federación.

Recursos de la Federación.

Art. 9.º Serán recursos de la Federación:

1.º Las cuotas ordinarias y extraordinarias.

2.º Los derechos de entrada que puedan establecerse.

3.º El importe de las indemnizaciones que se paguen por los asociados.

4.º El producto de bienes que posea la misma o servicios que pueda prestar.

5.º Todos los actos de liberalidad hechos a favor de la entidad.

Art. 10. La cuota ordinaria que en el principio se establece, será la de 1,25 pesetas por patrono federado, al mes, para las industrias o ramos en que haya un número considerable de patronos, y sea base regular del trabajo el elemento obrero.

Art. 11. Las Empresas, Fábricas o Sociedades, pagarán la cuota que los respectivos ramos de Industria les señalen, la que será puesta en conocimiento de la Asamblea general para que ésta la apruebe o modifique.

De los Ramos de Industria.

Art. 12. Estarán constituidos por los oficios o profesiones anejos entre sí, disfrutando de una amplia autonomía y reglamentando su funcionamiento como estimen más conveniente, procurando al hacerlo poner en armonía su Reglamento con los presentes Estatutos.

Art. 13. Las Sociedades, para su ingreso en la Federación, será preciso que lo soliciten por escrito, acompañando a la solicitud firmada por el Presidente y Secretario, dos ejemplares del Reglamento para su estudio por el Comité Ejecutivo, quien indicará la reforma o introducción que necesita, si hubiere lugar a ello, para su admisión.

No será admitida individualmente ninguna Sociedad en la Federación, sin pertenecer previamente al respectivo Ramo de Industria si estuviese constituido, y sin previo informe del mismo.

Art. 14. Quedan exceptuadas de esta medida aquellas Empresas o Sociedades que por su índole especial

se considere que no pueden formar parte de ninguno. Cuando en el seno de la Federación existan tres Sociedades similares, el Comité Ejecutivo procederá a organizar el Ramo de Industria que corresponda.

Las Sociedades o empresas a que hace referencia el párrafo anterior, quedan equiparadas en cuanto a derechos en el Pleno a los mismos que disfrutaban los Ramos de Industrias.

Art. 15. Los Ramos de Industria no reconocerán más que una Sociedad de cada oficio. Sin embargo, cuando se dé el caso de duplicidad, procurará por todos los medios aunar las dos partes, interponiendo para ello cuantos recursos considere oportunos, llegando, si fuere preciso, previo asentimiento de ambas partes, a someter el asunto al Pleno de Delegados, el cual dictará un fallo que será inapelable.

Art. 16. Las cotizaciones de los federados a la Federación, serán de la incumbencia de las Sociedades, pero los Ramos de Industria vendrán obligados a ayudar a ésta eficazmente al cobro de las cuotas de aquellas que fueren morosas.

Art. 17. Cuando un Ramo de Industria se viese afectado por una huelga general y reclamase solidaridad de los demás componentes de la Federación, el Pleno acordará en principio en qué forma y cuantía deberá prestarse, pudiendo llegar hasta el paro total o parcial de las fuerzas organizadas.

Art. 18. No obstante las atribuciones marcadas en el artículo anterior para llegar al paro total o parcial, es preciso recurrir previamente al «referendum» de los federados a quienes haya de afectar el paro, sumándose aparte los votos en pro y en contra. Una vez hecho el resumen, si éste fuese de conformidad con el acuerdo del pleno, la dirección del movimiento será desde ese momento de la competencia del mismo, y el Ramo de Industria origen del litigio, queda obligado a acatar la solución que al mismo se dé.

Constitución del Pleno de delegados.

Art. 19. La soberanía de la Federación radica en esta Asamblea de Ramos de Industria, quedando el Comité ejecutivo encargado de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de aquélla.

Celebrará con carácter ordinario una Asamblea en la primera decena de cada mes, y extraordinariamente cuantas estime oportuno el Comité ejecutivo o a petición de un Ramo de Industria.

Art. 20. Formarán este pleno los delegados de las Sociedades que pertenezcan a los Ramos de Industria, al objeto de resolver con mas rapidez y más eficazmente aquellas resoluciones que sean presentadas a su deliberación.

Art. 21. La representación proporcional que tendrán los Ramos de Industria en las Asambleas del Pleno, se ajustará a la siguiente escala:

De	1 a	50 federados	1 representante	1 votos.
»	51 a	150	» 2	» 2 »
»	151 a	300	» 3	» 3 »

De 301 a 500 federados 4 representantes 4 votos.

» 501 a 1.000 » 5 » 5 »

Art. 22. Para la mejor marcha de la discusión en estas Asambleas, se nombrará una mesa de discusión del seno de la misma, compuesta de Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios de mesa.

Atribuciones del Pleno.

Art. 23. La de elevar a los Poderes públicos cuantas peticiones se consideren necesarias de índole económica y social para el mejor desenvolvimiento de las industrias.

La de establecer las cuotas que deban abonar los Ramos de Industria o Empresas particulares que sean de carácter extraordinario, después de previo acuerdo por las sociedades respectivas.

La de implantar gradualmente aquellas aspiraciones de la Federación que figuran en el lugar correspondientes de estos Estatutos.

La de modificar y hacer efectivas aquellas sanciones acordadas por la Comisión correspondiente.

La de resolver cuantos litigios puedan surgir entre una o varias Secciones de la Federación.

La de nombrar los representantes que la Federación haya de tener en los organismos oficiales, como son Junta local de Reformas Sociales, Tribunales industriales, Cámara de Industria, etc.

La de nombrar el Comité ejecutivo y Comisiones.

Elección del Comité ejecutivo.

Art. 24. El Comité ejecutivo estará nombrado por votación directa de los delegados de las sociedades, en Junta extraordinaria convocada al efecto, procurando dar representación en él a todos los organismos que compongan esta Federación.

Estos cargos son completamente ajenos al cargo de delegado al Pleno de la Federación.

Art. 25. El Comité estará compuesto de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Contador y Vocales 1.º, 2.º y 3.º. Estos cargos se renovarán cada dos años en el mes de Enero, cesando en los mismos, en los años pares: Presidente, Vicesecretario, Contador y Vocal 2.º, y en los impares, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales 1.º y 3.º.

Se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cuantas considere necesarias a la mejor marcha de la Federación.

Atribuciones del Comité.

Art. 26. El Presidente: Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y los acuerdos de la Asamblea de delegados; ostentará la representación oficial, siempre acompañado de uno o varios miembros del Comité, en todos aquellos actos a que fuese requerida la Federación; convocar las reuniones extraordinarias del Comité ejecutivo; presidir

las reuniones del mismo, y pondrá el V.º B.º a cuantos documentos de carácter administrativo o social emanen de la Federación.

El Secretario: Redactar y firmar en unión del Presidente la correspondencia y orden del día de las Juntas de los Comités ejecutivo y Pleno; llevará un libro copiador donde queden expresados literalmente todos los documentos que salgan de la Secretaría; levantar actas de las sesiones y hacer una Memoria anual del estado económico y social de la Federación.

El Vicesecretario: Substituirá al Secretario en sus funciones en ausencia o enfermedad de éste y ayudará en los trabajos de Secretaría que el primero le encomiende.

El Tesorero: Tendrá a su cargo los fondos sociales, teniendo en su poder la cantidad de 1.000 pesetas y depositando el resto en un establecimiento que ofrezca interés y garantía, a nombre de la Federación, con las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero. Llevará un libro talonario donde hará constar las cantidades que satisfaga o reciba, y no abonará ninguna cantidad sin el V.º B.º del Presidente y tomé razón del Contador; será responsable de los fondos encomendados a su custodia, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada.

El Contador: Llevará la contabilidad social en un libro igual al del Tesorero, en el que anotará al detalle cuantos ingresos y gastos haya por todos conceptos. Extenderá todos los cargaremes y libramientos, poniéndolos a la firma del Presidente; intervendrá y firmará todos los documentos de cargo y data, sin cuyo requisito no serán válidos los pagos efectuados por el Tesorero.

Los Vocales: Serán los auxiliares inmediatos de todos los cargos del Comité ejecutivo; sustituirán a éstos en ausencia o enfermedad, hasta que se verifique la primera Junta del Pleno, que es el encargado de cubrir las vacantes que se hayan producido.

El Comité ejecutivo será el representante de la Federación y sólo podrá adoptar resoluciones de propia iniciativa en los casos de justificada urgencia, convocando inmediatamente al Pleno para darle cuenta de aquéllas y ratificarlas o modificarlas.

El individuo que sin causa justificada deje de asistir a tres reuniones del Comité, se entenderá que renuncia al cargo, procediendo acto seguido a cubrir la vacante.

Los cargos del Comité Ejecutivo serán sustituidos por la Sociedad a que corresponda, tendrán voz y voto en aquellos asuntos que se traten en sus reuniones; pero sólo tendrán voz en las sesiones del Pleno de Delegados.

De las representaciones de la Federación.

Art. 27. Todos los representantes de la Federación son mandatarios de la misma y ella es la que marcará la línea de conducta que hayan de seguir en los Organismos Oficiales en las relaciones con el Poder público, y en general, allí donde ostenten la representación oficial de los elementos patronales madrileños.

Art. 28. Al representante que faltase en parte al artículo anterior será formado expediente que tramitará la Comisión de Infracciones y Sanciones y será juzgado por

el Pleno, pudiendo llegar este hasta decretar su separación de la Federación y por consiguiente del Ramo de Industria a que pertenezca.

Art. 29. Quedan obligados igualmente a dar cuenta de su actuación todos los trimestres en la Junta del Pleno y cuantas veces fuesen requeridos a ello por el Comité Ejecutivo.

Mesa de discusión.

Art. 30. De la Asamblea del Pleno se nombrará una Mesa de discusión, compuesta de los siguientes cargos, ajenos por completo al Comité Ejecutivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario 1.º y Secretario, 2.º de actas. Estos cargos se renovarán todos los años en el mes de Enero.

Es deber del Presidente dirigir todas las sesiones generales y firmar con el V.º B.º todas las actas que levante el Secretario, cuidando de que sean pasadas a poder del Comité Ejecutivo a las 24 horas transcurridas de las Asambleas, para el fiel cumplimiento de su contenido.

El Vicepresidente sustituirá con las mismas facultades al Presidente, en casos de ausencia o enfermedad.

El Secretario 1.º de actas, redactará y firmará todas las que levante en las sesiones, teniendo cuidado de redactarlas con la mayor exactitud y pasarlas, una vez aprobadas, al libro copiador, que deberá tener al corriente.

El Secretario 2.º ayudará al 1.º en cuanto sea necesario, substituyendo a éste en casos de ausencia o enfermedad.

Asambleas.

Art. 31. El orden del día para su discusión, será el siguiente:

Lectura de actas y aprobación.

Idem de Balances de cuentas y Dictámen de la Comisión Revisora.

Gestión del Comité Ejecutivo.

Lectura de correspondencia.

Gestiones de Comisiones y Representaciones.

Preguntas y proposiciones,

Art. 32. Puesto a discusión un asunto o proposición, hablará un socio en contra y otro en pro, rectificando estos una sola vez. Acto seguido preguntará el Presidente si es tomado en consideración; si no lo fuere, quedará terminada la discusión.

Están exceptuados de esta medida los asuntos o proposiciones del Comité Ejecutivo, que de hecho quedan tomados en consideración.

Art. 33. Tomado en consideración cualquier asunto o proposición, el Presidente invitará a los Delegados que quieran consumir turnos en la discusión, siendo éstos tres en pro y tres en contra, rectificando una sola vez. Si a juicio de la Asamblea, no hubiese quedado bastante discutido, abrirá un turno más en pro y otro en contra en igual forma que los anteriores, procediéndose acto seguido a la votación.

Art. 34. Se entiende por rectificación, lo que tiene

por objeto deshacer los conceptos atribuidos a los oradores, así como hacer notar la equivocada interpretación dada a las ideas que exponga; éstas no excederán de cinco minutos.

Art. 35. El orador sólo será interrumpido para cuestiones previas y de orden, quedando suspendido de la palabra al que haga uso de ella, concediéndosela al que la pida por estos motivos; entendiéndose por cuestión previa, la que tiende a aclarar un punto importante en el asunto que se discute, y de orden la que indica al Presidente que el orador se aparta del espíritu del debate.

Art. 36. El Presidente no tolerará que haga uso de la palabra ningún delegado sin su autorización, no permitiendo se entablen diálogos ni se hagan alusiones que puedan zaherir a ningún federado, llamando al orden al que contravenga estas disposiciones, retirándole el uso de la palabra, y si fuese llamado al orden por tres veces y no obedeciere, podrá ser expulsado del salón de persistir en su actitud una vez que se le ordene guardar silencio.

Art. 37. Las enmiendas o adiciones presentadas a una proposición, serán admitidas si es tomada en consideración, discutiéndose caso de admitirse con prioridad a la proposición. Toda proposición, enmienda o adición que se considere de importancia, se presentará a la Mesa en términos correctos ya verbales o por escrito.

De la Comisión revisora de Cuentas.

Art. 38. Habrá una Comisión revisora de Cuentas, nombrada por el Pleno y compuesta por cinco federados, encargada de dar dictámen de las mismas todos los trimestres, marcando aquellas partidas que carezcan de los debidos comprobantes, y hacer el arqueó de los fondos sociales cuando lo estime oportuno.

No será válido ningún dictámen si no estuviese refrendado por las firmas de una mayoría de la Comisión.

Todos los años en el mes de Enero se renovarán estos cargos totalmente y no podrán ser reelegidos sin que haya transcurrido al menos un año.

Disposiciones adicionales.

Art. 39. El presente Reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por la Autoridad, y será reformado cuando la conveniencia o circunstancias lo aconsejen y se acuerde por las tres cuartas partes de los representantes, que serán convocados a tal efecto.

Art. 40. La disolución de la Federación Patronal Madrileña solo podrá acordarse en Junta General extraordinaria convocada al efecto, no prosperando tal disolución mientras cinco Sociedades se manifiesten favorables a su continuación.

En caso de que se acordara disolverla, se designará una Comisión liquidadora, la cual, una vez cubierta todas las obligaciones de la entidad, distribuirá entre las Sociedades inscritas en el momento de disolverse, el remanente que resulte, a proporción de la cuenta de sus aportaciones a la Federación.

aclarando que la Comisión sea la encargada de tramitar los expedientes y el Pleno el que los juzgue.

Se acuerda así.

Art. 29. Aprobado sin discusión.

Art. 30. Discutido ampliamente por los Sres. Benet, Ramírez, Alvarez, Gascón y Gómez, queda aprobado sin modificación.

Art. 31. El Sr. Benet pregunta si toda la correspondencia de la Federación ha de ser leída en la Asamblea.

El Sr. Gómez manifiesta que se deja al buen criterio del Comité el que no dé cuenta más que de la correspondencia de interés.

Queda aprobado.

Art. 32. Los Sres. Benet y Gómez hacen uso de la palabra sobre el orden y criterio que han de regir en las discusiones, quedando aprobado el artículo sin modificación alguna.

Art. 33. Aprobado sin discusión.

Art. 34. Después de breve discusión, en la que intervienen los señores Quiroga, Criado, Ramírez y Benet, queda aprobado.

Art. 35. El Sr. Benet supone sería mejor suprimir las cuestiones previas y de orden, porque cuando quiera la Asamblea, no se dejará hablar a nadie.

El Sr. Ramírez manifiesta que este artículo tiene por objeto que el Presidente pueda ceñirse al Reglamento y cuando se pida la palabra para una cuestión de orden, se manifieste, y si no es con ese objeto, pueda retirarla, ocurriendo lo mismo cuando sea para cuestiones previas.

Arts. 36, 37, 38, 39 y 40. Sin discusión, quedando terminada la aprobación del Reglamento.

El Secretario da lectura de una comunicación de la Asociación de Carruajes de plaza y de un B. L. M. del concejal Sr. De Miguel, en que se excusa por no haber podido asistir al acto.

El Sr. Alvarez manifiesta que después de haberse aprobado el Reglamento, cuya labor ha llevado a cabo tan admirablemente el Comité, entiende que la Asamblea debía conceder un aplauso al mismo.

Así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente indica que las entidades tendrán enseguida conocimiento de los acuerdos, porque tan pronto sea aprobado el Reglamento por la autoridad, se repartirá a todas las Sociedades.

El Sr. Gómez dice que puesto que el Comité ha cumplido su cometido, réstale únicamente, una vez aprobado el Reglamento por la autoridad, llamar a todas las Sociedades por ramos e industrias, para que procedan a su reglamentación y luego convocar a una Asamblea para el nombramiento

del nuevo Comité Ejecutivo, con arreglo a los Estatutos. Tenemos, dice, la evidencia de que a todos nos anima la idea de hacer una Federación potente que sirva para poner un dique a las demasías que pueda haber por parte de las clases trabajadoras y aun de las gobernantes. Ha llegado el momento de que nos unamos con una firme voluntad y constancia, pues hemos de encontrar en nuestro camino muchas dificultades.

El Sr. Quiroga pide un aplauso para el Comité por la labor realizada, y entiende que hasta que se constituya otro, debía darse al actual amplios poderes.

El Sr. Piñeiro. Pide al Comité que no descuide el asunto pendiente, que entraña gravedad. Dice que todas las Sociedades, y especialmente la que él representa, han instado al Comité para que se una a los compañeros que

sostienen el lock out de la Madera, con objeto de que salgan triunfantes, que al fin y al cabo —dice—, el triunfo será de todos.

El Sr. Benet, en nombre del ramo de la Madera, agradece muy sinceramente las manifestaciones del Sr. Piñeiro.

El Sr. Presidente. En lo que respecta al voto de gracias —dice— debo manifestar que nosotros no hemos hecho más que cumplir con nuestro deber, cosa que esperamos hará el Comité que nos releve.

Se levanta la sesión a las ocho menos cinco de la noche.

LOPEZ Y PASCUAL

Materiales de construcción
Precios sin competencia.

ORIENTE, 1. - Teléfono 1685 M



Día 1.º de Octubre.

Oviedo. — El Sindicato Minero de obreros de Mieres, celebra un mitin para tratar de la grave situación que se crea a Asturias en caso de aprobarse el tratado con Inglaterra. Los oradores aconsejan a los obreros que trabajen aunque los patronos les obliguen al paro, y que únicamente abandonen las minas cuando intervenga la fuerza armada.

Día 2.

Oviedo. — La Empresa Duro Felguera da orden a sus obreros de que cesen en el trabajo; pero éstos desobediéndola, prosiguen en sus tareas.

Zaragoza. — El Sindicato Unico de Azucareros y Arroceros, acuerda depone su actitud y dejar en libertad a

los obreros para que firmen con los dueños de las fábricas contratos individuales de trabajo y hacer peticiones económicas cuando sepan el número de asociados de cada Sindicato.

Día 3.

Barcelona. — Celebran una reunión en el Gobierno civil, patronos y obreros de las minas de Figols, y se espera que quede resuelta la huelga que desde hace varios meses mantenían. La gerencia renunciará a rebajar los jornales en 75 céntimos diarios, y los obreros se obligarán a intensificar la producción en un 15 por 100 sobre la que se obtenía antes de la huelga.

Día 4.

Alicante. — Los obreros metalúrgicos acuerdan declarar la huelga como protesta contra la actitud de los patronos, que tienen el propósito de suprimir jornales dando trabajo a destajo a los que lo soliciten.

Denia. — Se agrava el conflicto por haber querido embarcar por su cuenta una Empresa particular toda la producción de pasas. Los obreros declararon el boycott a la Empresa, cesando en el trabajo por solidaridad los obreros de las Sociedades del muelle.

Se desea adquirir

tiros de cañamo con sus
juegos de poleas, para an-
damios colgados.

Dirijanse las ofertas a "R.
Rios y Comps Hermanos,
S. L.", Serrano, 46.

Día 5.

Alicante.— Entre los metalúrgicos reina gran excitación, producida por el anuncio de los patronos, que tratan de suprimir el jornal fijo, pagando los trabajos a destajo.

En la reunión celebrada por el Sindicato, acordaron el planteamiento de la huelga general en el caso de que los patronos persistieran en sus propósitos.

Día 6.

Coruña.— Se declaran en huelga los tipógrafos de periódicos, por no acceder las Empresas al aumento de jornal que tenían solicitado. Estas firman cheques por valor de 5.000 pesetas como garantía de que sostendrán el convenio.

Día 7.

Madrid.— Celebran un mitin los obreros del ramo de la madera; hacen uso, de la palabra los Sres Ibáñez, Santillana, López, Bruno y Génova. Los puntos más importantes de sus discursos, son los siguientes:

El Sr. Ibáñez: «Los jóvenes —dice— deben impedir que ningún compañero se doblegue en la lucha, y cuando se abran los talleres, no consentir que se cometan injusticias. Queremos la continuación de los delegados en los talleres, cueste lo que cueste, porque ellos son el brazo derecho del Sindicato.»

«Quizá se abran pronto los talleres, y este será el momento más crítico de la lucha. Ni un solo obrero debe entrar. Salimos unidos, y sólo unidos volveremos a entrar. Las organizaciones obreras de toda España están atentas a nuestra lucha. En el momento en que se abra un solo taller, es cuando empezará la verdadera lucha y cuando el Sindicato de la Madera tiene que dar la sensación de su fuerza.»

El Sr. Santillana, dice que puesto que los patronos están unidos, los antagonismos de los obreros deben cesar. El primer trabajo que hemos efectuado ha sido el de reorganización de los delegados.

Terminó el acto tomando el acuerdo de facilitar personal a las Empresas que lo necesiten y no puedan realizar sus obras durante el lock-out.

Día 8.

Zaragoza.— Celebran una Asamblea

los obreros azucareros, alcoholeros, campesinos, de Aragón, Rioja y Navarra, acordando constituir Sindicatos de trabajadores en todos los pueblos, creando un Comité regional encargado de asegurar el contacto entre todos los Sindicatos.

Día 9.

Alicante.— Como estaba anunciado, se declaran en huelga los obreros metalúrgicos. No secundan el paro los obreros de algunos talleres; éste afectó a 500 hombres.

Día 10.

Alcoy.— La huelga de tejedores tiende a solucionarse, entrando ya en las fábricas muchos huelguistas. En las de Alicante trabajan 90 mujeres, y seguirá admitiéndose personal femenino hasta completar la plantilla.

Día 11.

Bilbao.— Los obreros mineros de tendencias comunistas, celebran una Asamblea y acuerdan declararse en huelga si los patronos no acceden a aumentarles el jornal en la misma

MADERAS

MAXIMO CATALINA

Maderas de Guenea, tablo-
nes del Norte, entarimados
melix, rojo y del país, etc.

Calle de Toledo, 147. Teléf 47-75 M.

Herrajes para edificios, corrientes y de estilos Renacimiento, Luis XVI, Inglés, Imperio, etc., etc. — Herramientas, Clavazón, Ferretería.

ORUETA, Peligros, 6. Teléfono 17-49 M.

Se desea un garage, con agua, para seis automóviles.

Dirijan ofertas a la Administración de EL ECO PATRONAL. San Bernardo, núm. 65.

proporción que les fué disminuído a raíz del pasado conflicto. Este acuerdo ha sido adoptado en vista del propósito que tienen algunos patronos de paralizar en plazo cercano los trabajos de sus minas.

Día 12.

Ferrol.— Se reúnen patronos y obreros del ramo de la construcción para concretar algunos extremos respecto a peticiones formuladas por los obreros, sin conseguir llegar a un resultado positivo. Se cree inminente la declaración de la huelga.

Día 13.

Málaga.— Los patronos del muelle, ante ciertas exigencias de los obreros, que juzgan inadmisibles, comunican al gobernador la decisión de rescindir sus compromisos sobre el régimen de trabajo contraído con los obreros. Esta determinación ha producido gran revuelo entre los sindicatos, y se teme que ello dé lugar a un serio conflicto.

Día 14.

Madrid.— Continúa en igual estado el lock-out del ramo de la Madera. Los patronos facilitan a la prensa una nota de la que copiamos el último párrafo:

«La Agrupación patronal del ramo de la Madera, advierte a la opinión pública y a los patronos de la industria, que no se hace solidaria de las noticias comunicadas por la Prensa que no lleven el aval de esta Agrupación, y niegan en absoluto que exista el propósito de abrir el próximo lunes las obras, talleres, almacenes o fábricas, puesto que es acuerdo unánime el no levantar el lock-out sino de una manera general y después que sean aceptadas o convenidas las condiciones de trabajo que tiene acordadas esta Agrupación.»

Día 15.

Bilbao.— A pesar de los buenos oficios del alcalde, sigue en el mismo estado la huelga parcial de los mineros. La reunión convocada para estudiar la forma de llegar a una solución armónica, no puede efectuarse por no acudir los obreros a ella. Celebran éstos un mitin y aconsejan los oradores mantener las peticiones acordadas por la Asamblea.



CUESTIONES ECONOMICO - SOCIALES



Comités paritarios.

Ha publicado la *Gaceta* un decreto sobre la constitución por el ministerio del Trabajo y autoridades dependientes del mismo, de Comités paritarios.

Podrán constituirse éstos de oficio o a instancia de parte, y serán permanentes o circunstanciales, regionales o locales y aun de Empresa, cuando tengan éstas más de 500 obreros.

Se establecerán por industrias y por grupos u oficios y profesiones.

En los Comités habrá un número igual de obreros y patronos; el presidente designado por ambas represen-

taciones por unanimidad, ha de ser necesariamente ajeno a la profesión; su intervención será meramente conciliatoria y sólo dirimirá su voto cuando las partes lo acuerden.

Tienen derecho de elección todas las Asociaciones profesionales exclusivamente obreras o patronales legalmente constituidas dentro de la demarcación, y serán elegibles los socios de las mismas, incluso las mujeres. La votación será secreta.

Finalmente, los acuerdos de los Comités serán ejecutivos por mayoría de votos.

CRONICA BURSATIL

Impresiones de la quincena. — El nuevo empréstito. — El descuento extranjero. — El oro y la plata. — Cotizaciones de Bolsa. — Cotizaciones de cementos. — Metales. — Valoraciones de terrenos.

Se presentó Octubre con síntomas de grandes cataclismos; turcos y griegos nos tuvieron atemorizados esperando otra guerra.

Durante algunos días la Bolsa permaneció a la expectativa. En esta situación los valores extranjeros ocuparon lugar secundario.

Inglaterra triunfó y la paz va asegurándose.

Los fondos públicos españoles reaparecieron con cierta marcada actividad, contribuyendo a ello el cobro del cupón de Octubre.

Pero, pasados unos días y ante el anuncio del nuevo empréstito, que comenzará el 16, la calma se ha impuesto y las operaciones fueron limitadísimas.



El método en uso adoptado por nuestros ministros de Hacienda no puede ser ni más primitivo ni más cómodo.

Estarían justificadas estas emisiones siempre que se destinasen a una gran obra nacional de la que tan necesitados estamos. Destinada a enjugar déficits de los presupuestos de despilfarro, es un vulgarísimo procedimiento para crear dificultades a las generaciones venideras. No conviene olvidar que casi la mitad del producto de la emisión se empleará en atenciones de la Deuda.

En la actualidad hay en circulación títulos de esa clase por valor de pesetas 2 577.644.500, y con los 500 millones que se van a emitir, dicha cifra se elevará a 3.077.644.500 pesetas, distribuidas en obligaciones a tres meses, seis meses, un año y dos años.

Así es fácil gobernar.

NUEVAS OBLIGACIONES DEL TESORO



EL PRODUCTOR - EL INTERMEDIARIO - EL CONSUMIDOR

(De K-Hito, en *El Debate*.)

INFORMACIONES DEL EXTRANJERO

Se firma el convenio hispano argentino sobre accidentes del trabajo.

Han sido firmadas por el ministro de Relaciones Exteriores y el embajador de España las ratificaciones de la convención sobre accidentes del trabajo, acordada recientemente entre España y la Argentina.

El acto, que se ha verificado en la cancillería, ha resultado solemne, y los periódicos se felicitan de este acuerdo diciendo que ha de redundar en beneficio de ambos países.

«Lock out» en la fábrica Werner Siemens.

Una Comisión de obreros de las fábricas Werner Siemens, de Berlín, invadió los despachos de la dirección, pidiendo, en actitud amenazadora, la reintegración de un obrero despedido por abandono del trabajo.

La Dirección contestó a las amenazas declarando el «lock-out», que afecta a 8.000 trabajadores.

Rusia ha abandonado el comunismo.

El comisario popular ruso de Co-

mercio exterior, Krassin, con objeto de inducir a los capitalistas extranjeros a reanudar las relaciones comerciales con Rusia, explica cómo el Gobierno sovieta ha abandonado ya el comunismo, implantando, en cambio, el principio de la economía libre.

Dice que esta nueva fórmula económica es el capitalismo del Estado, y anuncia al mismo tiempo que dentro de cinco años, aproximadamente, habrá desaparecido en Rusia el monopolio del comercio exterior.

Medio millón menos de «sin trabajo» en Inglaterra.

El ministerio del Trabajo informa que en Septiembre había registradas sin trabajo 1.300.000 personas en toda la Gran Bretaña.

Comparada esta cifra con la de Enero último, demuestra una disminución de medio millón.

JOYAS DE OCASION
COMPRA, VENTA Y CAMBIO
PEÑA * San Bernardo, núm. 52.

En el mercado libre del descuento los precios que rigen, término medio, son 2 9/16 a dos meses y para el buen papel; 2 5/8 a tres meses, y 2 3/4 a seis.

Los cambios extranjeros están en general flojísimos.

En Portugal es cada vez más grave la crisis del dinero.

Los marcos continúan tirados.

Solamente el dólar puede cantar victoria. El precio del oro en barras ha subido de 92 16 a 93.16 chelines onza. La de plata queda a 35 1/4 peniques.

En nuestra Bolsa las principales operaciones de valores industriales y fondos públicos fueron:

Banco España, 570; Hispano Americano, 193; Río de la Plata, 229; Tabacos, 238; Explosivos, 299; Duro Felguera, 38; Altos Hornos Vizcaya, 93; Madrid, Zaragoza y Alicante, 633; Norte, 335; Madrileña de Tranvías, 94 75.

Los fondos públicos oscilan, siendo el tipo medio del 4 por 100 Interior, 71.35; el Exterior, 85 50; obligaciones del Tesoro, 101 80; Amortizable 4 por 100, 86; 5 por 100, año 1920, 96.45; 5 por 100, año 1917, 97; Banco Hipotecario, 4 por 100, 89; 5 por 100, 99.90; 6 por 100, 108; obligaciones Ayuntamiento Madrid, año 1914 96.

En la Bolsa de Barcelona han tenido preferencia los Ferrocarriles y en la de Bilbao, Bancos, Navieras Sota y Aznar y Altos Hornos.

◆◆

Las cotizaciones de cementos son: Marca «Iberia», 115 pesetas tonelada en Madrid, sin envase. En Castillejo, cien pesetas sin envase. Por éstos se carga una peseta y se admiten al mismo precio si están en buen estado. Marca «León»: en almacén, Pacífico, 22. tonelada a 121 pesetas.

En las fábricas de Matillas a 110 pesetas, pero por vagones completos de 10 toneladas como minimum. A domicilio, 125 pesetas. Los envases a devolver, una peseta.

◆◆

Últimas cotizaciones de hierros y aceros:

Estañó Standard, 162-10-0 tonelada.

Cobre. 66-10-0. Cobre electrolítico, 69-10-0. Cobre en chapas y barras, 94-0-0.

Plomo inglés. 25-5-0. Zinc electrolítico, 36-10-0. Zinc en chapas, 37-0-38. Estañó, 161-15-0.

Estos precios se entienden por libras, chelines y peniques tonelada.

◆◆

Las últimas valoraciones de terrenos en Madrid han sido en la calle

de Ercilla a 25.76 pesetas metro cuadrado de una parcela de 35,54 metros. En la calle de Latoneros a 2,19 pesetas metro en una superficie de 201. En el camino de las Yeserías a 13 pesetas en una parcela inedificable.

Cerrajería Artística de JOSÉ TORRE PERPIÑÁ
Construcción de toda clase de trabajos artísticos y decorativos en hierro y otros metales. — Especialidad en repujados.
Calle Ardemans, 60 (Guindalera), Madrid.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Concurso para la adquisición de material con destino al servicio de limpieza pública.

Precio tipo: 260 500 pesetas.

Habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado el 23 de Marzo próximo pasado para la adquisición del material que a continuación se detalla, se convoca a nuevo concurso, que tendrá lugar el 2 de Noviembre, a las doce, ante notario, en las Casas Capitulares.

MATERIAL	Pesetas.
a) Una máquina barredora y regadora automóvil.	45.000
b) Cuatro camiones automóviles para el transporte de basura (a pesetas 40.000 uno).	160.000
c) Ciento veinte carrillos de mano (a 400 pesetas uno).	48.000
d) Veinticinco carricubas a mano (a 300 pesetas cada una).	7.500

El material, cuyo suministro es objeto del concurso, lo facilitará el rematante por la cantidad en que le haya sido adjudicado, sirviendo de ipo para las proposiciones el precio señalado a dicho material.

Para tomar parte en el concurso, habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de 13.025 pesetas si la proposición comprende el total del material, o el 5 por 100 de los precios señalados a cada partida si ésta es sólo por una parte del material.

El adjudicatario queda en la obli-

gación de constituir la fianza definitiva, que será el duplo de la provisional, en el término de diez días, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación.

El plazo de admisión de proposiciones será desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al del concurso.

(Para más detalles véase *Gaceta* del 13 de Septiembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Obras de encauzamiento del río Henares en San Fernando del Jarama. Presupuesto: 109.275,39 pesetas.

Hasta las trece del día 30 de Octubre, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas.

(*Gaceta* 1.º Octubre 1922.)

Construcción de una casilla para dos peones en la exclusiva 4.ª del ramal del Norte del Canal de Castilla.

Presupuesto: 40 485,82 pesetas.

El día 4 de Noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Dirección general de Obras públicas la subasta

ADVERTENCIA

Para dar cabida a los nuevos Estatutos de la Federación Patronal, el presente número consta de 24 páginas en lugar de 20.

Dificultades para obtener el original de los Estatutos, nos han obligado a retrasar dos días la salida.

Con objeto de publicar disposiciones de interés para nuestros lectores, hemos tenido que suspender la publicación de los folletines.

para adjudicar las mencionadas obras.

La fianza provisional que hay que constituir para tomar parte en la subasta, es de 2.000 pesetas.

Hasta las trece del día 30 de Octubre, se admitirán las proposiciones en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en los Gobiernos civiles de la Península.

El proyecto y pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en las indicadas dependencias.

(Gaceta 1.º Octubre de 1922.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DEL FERROL

Ejecución por contrata de las obras del Proyecto de Cuartel para la tercera compañía de Zapadores de Fortaleza.

(No se indica precio límite.)

El 25 de Octubre, en el local de la Comandancia de Ingenieros, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta pública local para la adjudicación de las indicadas obras, bajo las condiciones legales y técnicas, que en unión del proyecto de la obra se encuentran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en la indicada Comandancia.

Las proposiciones deberán acompañarse del resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones.

(Gaceta 21 Septiembre.)

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE FOIX

Concurso para el suministro de 500 toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del pantano de Foix.

El día 30 de Octubre, a las doce, en el local que ocupa la Junta de Obras en Villanueva y Geltrú, se procederá a la apertura de pliegos para el suministro del indicado material.

Los concurrentes al concurso ten-

drán que depositar previamente 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos.

La Junta de Obras, dentro del plazo de cinco días, propondrá la aceptación de la proposición más ventajosa, reservándose el derecho de desear todas y de proponer modificaciones a la aceptada.

(Gaceta 21 Septiembre.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

Segunda subasta para la ejecución de las obras de pintura en el cuartel del General Elorza, en Getafe.

Precio límite: 39.200 pesetas.

El día 21 del corriente, a las once, se celebrará la segunda subasta para la adjudicación de las indicadas obras de pintura en construcciones de madera y hierro.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y demás antecedentes, desde el día 11 al 20 del presente mes.

Los concurrentes deberán acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.960 pesetas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

= CARPINTERÍA =
FABRICACIÓN MECÁNICA

José Martínez Cascales

Valencia, 21. Teléfono 54.43 M.

Se alquila gran local, en el mejor sitio de Amaniel, calle de Alejandro Rodríguez. Razón: el guarda de la finca.

NOTICIAS

Sociedad mutua de accidentes del trabajo «La Previsión».

El 9 del actual celebró Consejo de Administración esta importante Sociedad, bajo la presidencia de D. Manuel Crespo, aprobando varios seguros nuevos, algunos de gran importancia, como igualmente las ampliaciones de seguros solicitados por los señores mutualistas.

Quedaron aceptadas las cancelaciones de varias pólizas correspondientes a diferentes señores socios, por valor de 340 obreros.

Se dió cuenta del dividendo pasivo correspondiente al tercer trimestre del año actual y después de quedar aprobado, se autorizó a D. Francisco González Castellanos, tesorero de ella, para proceder a su cobro.

Se dió conocimiento al Consejo de Administración de la correspondencia recibida desde la junta anterior, así como de la cursada, mereciendo la aprobación del mismo.

El próximo día 17 del actual, a las cinco y media de la tarde, celebrará La Previsión Consejo de Administración extraordinario para dar cuenta de los Estatutos y Reglamento reformados por los que ha de regirse, y una vez aprobados, elevarlos a la Junta general.

El arbitrio sobre miradores.

El día 10 del actual dió principio la cobranza a domicilio del arbitrio extraordinario sobre miradores y tribunas, correspondiente al actual ejercicio, y terminará el día 5 del próximo mes de Noviembre.

Desde esta última fecha hasta el 10 del expresado mes podrán los interesados que no hubieran hecho efectivos los recibos a su presentación a domicilio, recogerlos en las oficinas recaudatorias de los distritos, y transcurrido que sea este último plazo, se procederá, con arreglo a la instrucción por la vía ejecutiva, contra los que figuren en descubierto por el referido arbitrio.

Sociedad Central de Aparejadores de obras.

La Junta directiva de esta Sociedad celebró su sesión reglamentaria, bajo la presidencia de D. Manuel Crespo y con la asistencia de los señores D. Vicente García Espada, don Faustino Nicoli, D. Santiago Blanco, D. Justo Escobar, D. Alvaro Aguado, D. José García Alonso, D. Bartolomé Sanz, D. Victoriano Hernández, don

Justo López, D. Cándido Casallerrey, D. Miguel Pascual Callejo, D. Jerónimo Edilla, D. Francisco Llopis y don Roque Rodrigo, quedando aprobada el acta de la sesión anterior, así como igualmente el ingreso en ella de varios señores contratistas que lo tenían solicitado, habiendo cumplido con cuantos requisitos estipula el reglamento para tales casos.

Se leyó toda la documentación recibida y cursada desde la junta anterior, quedando enterada de ello la Di-

rectiva, y después de discutidos algunos asuntos de régimen interior, se levantó la sesión.

Han salido para Ginebra, el 14 del corriente, las Delegaciones gubernamentales, patronales y obreras para asistir al Congreso Internacional del Trabajo. Daremos cuenta a nuestros lectores de todo cuanto en ella se trate por considerarlo de gran interés para todos.

REFORMA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Artículo 1.º Las cuotas vigentes de la contribución industrial refundidas conforme a lo determinado en la ley de 29 de Abril de 1920, se liquidarán desde 1.º Octubre próximo con el recargo general que determina la Real orden de 29 de Julio último, en virtud de la autorización concedida en la ley de Reformas tributarias de 26 de dicho mes y año.

Los recargos accesorios que las leyes permiten establecer sobre las cuotas se liquidarán igualmente sobre las cuotas así refundidas.

Art. 2.º Para la exacción en el ejercicio de 1922-23 del aumento de cuotas y recargos establecidos, a que se refiere el artículo anterior, se adicionará a cada matrícula general una relación nominativa de los aumentos prescritos, correspondientes al segundo semestre del ejercicio.

Con esta adición nominativa, en la cual, en columnas separadas, seguirá el aumento de cuota y el recargo municipal y premio de cobranza correspondiente al mismo, se formarán las listas cobratorias complementarias, cumpliendo los trámites establecidos en los artículos 112, 113 y 114 del Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, y formalizando las matrices y recibos por medio de cajetín al dorso del documento.

Art. 3.º El parrafo segundo del artículo 7.º del Reglamento de la Contribución industrial, en cuanto se refiere a las cuotas prorrateables, quedará redactado en la siguiente forma: «Las primeras se devengarán con arreglo al tiempo porque se ejerza la industria, liquidándose en casos de altas o bajas por «trimestres» completos, cualquiera que sea el día en que comience o termine el ejercicio

de la industria, a partir del 1.º de Octubre de 1922».

Artículo 4.º Los comerciantes e industriales a que hace referencia la disposición decimonovena del artículo 13 de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio último quedarán sujetos a las disposiciones de dicha ley, pero continuarán tributando por el concepto de industrial, con el recargo supletorio del 40 o del 50 por 100, según los casos, establecido sobre la cuota normal de tarifa anterior a la reforma de 1920.

Gran ocasión

Se venden CUBOS reforzados de chapa galvanizada de 12 y 13 pulgadas.

RAZÓN:

en la Administración de este Boletín.

PINTOR DORADOR Y DECORADOR

Dorado en muebles y cristal. - Restauración de imágenes, Altares e imitaciones al dorado antiguo. - Composición y restauración de porcelanas antiguas y modernas.

DOMINGO RODRÍGUEZ

Imitación de Maderas, Mármoles, Bronces
Porcelanas. - Decorado de habitaciones en todos los estilos, en óleo y temple. - Pintado de muebles y habitaciones en laca y esmalte
Taller: **Alcántara, 44, tienda.** Madrid.

Cemento Portland Artificial **CORDOVA**
Fábrica en «El Henares» (Guadalajara). Oficinas: **Paseo de Recoletos, 9.** Madrid.
Almacenes: **Tellez, 2.**

Los comerciantes e industriales a quienes afecta esta disposición vienen obligados a hacer las declaraciones oportunas de sus elementos de giro o producción a que se refiere el epígrafe C) de la disposición quinta del artículo 13 de la citada ley de Reforma tributaria, conforme a su contabilidad, según lo prescrito en la disposición decimotercera de dicho artículo.

La Administración podrá comprobar las expresadas declaraciones, conforme a las siguientes reglas:

a) El capital empleado en el negocio se determinará con arreglo al último inventario comercial, y a falta de inventario con cualesquiera otros datos utilizables de la contabilidad.

b) La cuota anual del Tesoro se determinará por la gremial fijada al interesado, y a falta de ésta por la cuota fija de la tarifa refundida.

c) El volumen global de ventas se determinará por los libros de comercio, y a falta de ellos por el copiadore o serie de las facturas de venta.

d) Para fijar el promedio de número de obreros empleados en el negocio durante el año se atenderá al resultado de la contabilidad o a los datos de las estadísticas oficiales.

e) Para determinar el ejercicio de la profesión de Banquero bastará la simple inclusión en matrícula.

Conforme a lo previsto en la citada disposición quinta del artículo 13 de la citada ley de Reforma tributaria, «la decisión de las cuestiones de hecho que se susciten sobre la capitalización de beneficios y la liberación de inversiones compete a los Jurados de estimación y, en su caso, al Jurado de Utilidades».

Artículo 5.º El incumplimiento a la obligación impuesta a los comerciantes e industriales comprendidos en la esfera de la contribución de Utilidades (aunque sigan transitoriamente contribuyendo por la de industria y comercio) de llevar cuenta y razón de los negocios que motiven su obligación de contribuir, se considerará, a los efectos de este Real decreto, como caso de contravención, comprendido en el número 4.º del artículo 9.º de la ley de Reforma tributaria, imponiéndose una multa por cada vez que se omita el cumplimiento de esa obligación o se falte a la orden de la Administración, previniendo que se cumpla, sin perjuicio de la responsabilidad por defraudación a que hubiere lugar.

Artículo 6.º Como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio último, la escala de recargos del Tesoro sobre las cuotas de la Contribución industrial será la siguiente:

Recargos generales sobre las cuotas refundidas:

a) Primer grupo con el 25 por 100:

Todas las industrias de la tarifa 1.^a; todas las de la tarifa 2.^a, excepto los epígrafes 30, 31 y 32.

Todas las industrias de la tarifa 3.^a, excepto los epígrafes 121, 122, 399, 400, 401, 402 y 403.

Todas las profesiones de orden civil, sujetas o no a base de población.

Los Médicos.

Las profesiones de orden judicial.

Las industrias de la tarifa 5.^a, sección 1.^a, clase 1.^a, números 1 al 4 y 10 al final y clase 2.^a, números 7, 8, 9 y 12 al 23.

Todas las industrias de la sección 2.^a de la tarifa 5.^a

b) Segundo grupo con el 20 por 100:

Todas las industrias de la Sección de Artes y Oficios de la tarifa 4.^a

c) Tercer grupo con el 15 por 100:

Las industrias de los epígrafes 5, 6, 7, 8 y 9 de la clase 1.^a de la sección 1.^a de la tarifa 5.^a, y números 1 al 5 inclusive, y 10 y 11 de la clase 2.^a de la misma sección y tarifa.

Las industrias de la clase 3.^a de la citada sección 1.^a de la tarifa 5.^a

Las industrias de los epígrafes 30, 31 y 32 de la tarifa 2.^a

d) Cuarto grupo con el 10 por 100:

Las industrias de los epígrafes 121

y 122 de la tarifa 3.^a y todas las afectadas por nota en la misma tarifa que grave la fuerza por las mismas empleadas.

Las industrias de los epígrafes 399 al 403 inclusive de la tarifa 3.^a y cualesquiera otras no expresadas.

Artículo 7.º El recargo supletorio sobre la cuota normal para los comerciantes e industriales que han de pasar a tributar por utilidades será de un 50 por 100 para los comprendidos en el primero y segundo grupo del artículo anterior; y del 40 por 100 para los comprendidos en el tercero y cuarto grupo, conforme se dispone en la Real orden de 29 de Julio último.

SOCIEDAD ARAGONESA DEL CEMENTO ARMADO, S. L.

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

R. RÍOS y COMPS HERMANOS

ZARAGOZA: AZOQUE, 92

= TELÉFONO 7.86 =



MADRID: SERRANO, 46

= TELÉFONO 18-36 S. =

Fábrica de tejidos de caña de Murcia para cielos rasos
MANUEL DAFUOZ

Tiros de tomiza y esparto rastillado y astiles para toda clase de herramientas. - Lias y sogas de todas clases - Gran surtido en espuestas, esportones para pesar cal, esportoncillos, tomiza delgada y gruesas.

Humilladero, 16 y Mediodía Grande, 2. - Madrid.

DISPONIBLE

DISPONIBLE

GAMBOA y DOMINGO

(S. EN C.)

INGENIEROS

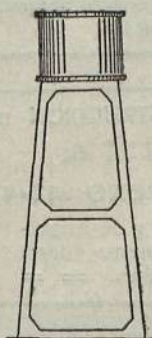
CONSTRUCTORES EN

HORMICON-ARMADO

MOSAICOS HIDRAULICOS
POSTES. TUBERIAS ETC.

BILBAO: AGUIRRE-13

MADRID: S. MARCOS-37-2º



ANTONIO SERRA

FUENTES, 5 Y SAN BERNARDO, 2
TELÉFONO 49-65 M.



Linoleum. Alfombras. Esteras. Persianas. Cordelería de todas clases. Lias de esparto. Plumeros. Hule. Cera
= = para pisos, etc., etc. = =

ENTARIMADOR
EUGENIO ROSSI

Calle de Viriato, núm. 24, principal

Construye toda clase de entarimados corrientes y de dibujos imitando Parquets. - Pasamanos, frisos, molduras, acuchillados y encerados.

CONSÚLTENSE DIBUJOS Y PRECIOS

**FABRICA DE PUERTAS DE ACERO
ONDULADO Y DE BALLESTA**

HIJOS DE J. A. DE MUGURUZA

CONSTRUCCION DE PERSIANAS DE
HIERRO Y MADERA ENROLLABLES
= con patente de invención. =

GAZTAMBIDE, 2. Teléfono 1523 J. MADRID

CASA EN BILBAO: LA CASILLA

URALITA para techar. - Gubiertas ligeras, económicas y duraderas. Plancha B de Uralita para revestimiento de muros húmedos, cielos rasos, etc. - Chapa CANAleta, cubierta la mejor y más segura.

URALITA (S. A.)

Plaza de las Salesas, 10. Teléfono 44-10 M.

= FARMACIA Y LABORATORIO =
DEL DOCTOR HIGINIO ESTÉVANEZ

MEDICAMENTOS PUROS; DESPACHO ESMERADO

Santa Feliciano, 13. Teléfono 472 J. MADRID

TALLERES DE FONTANERÍA Y VIDRIERÍA
HIJOS DE MIEDES

CLAUDIO COELLO, 24. TELÉFONO 797 S.

ESPECIALIDAD EN OBRAS DE SANEAMIENTOS
= PRESUPUESTOS GRATIS =

**FÁBRICA DE YESO
DE RICARDO MARTÍNEZ**
Cerro de los Angeles (GETAFE).

Avisos y domicilio: Santa Isabel, 16. Teléf. 4227 M.

= MADERAS =
PUEYO Y SÁNCHEZ

Ronda de Valencia, 1. Teléfono 48-90 M. MADRID

**ESCUULTOR DECORADOR
LEANDRO VALLE**

- TALLER: PASEO DE LAS DELICIAS, 70 -
Reproducciones en piedra artificial para fachadas, bocetos, maquettes, modelos para fundición, mármol comprimido, decorado de habitaciones en estaf y cartón piedra.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE CAÑA PARA CIELOS RASOS

MODESTO DAFOUZ GÓMEZ

Aguila, 12. - Depósito, núm. 5. - Madrid.

Gran surtido en espuestas, esportones, esportoncillos, tomiza delgada y gruesa. - Tiros de esparto, rastrillado y astilles para toda clase de herramientas. - Se hacen toda clase de seras para carbones

ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE
BENIGNO VALIÑA
CRUZ VERDE, 2 - TELÉFONO 43-43

Yesos negro y blanco. - Baldosín catalán y de Ariza. - Azulejos, tejas planas y curvas, cal, cemento, tierra
= = refractaria y ladrillos de todas clases. = =

**ELECTRICIDAD
EN GENERAL** **JUAN GONZALEZ GALLEGOS**

Plaza Santa Bárbara, 4, entresuelo izqda. Teléfono 12-68 J.

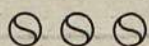
Esta casa es la mejor y más económica, dentro de su clase, en instalaciones eléctricas en general. = c/c en el Banco de España.

SALVADOR AGUADO

Fundición de hierro
y taller mecánico.

FRAY LUIS DE LEON, núm. 9

TELEFONO 35-69 M.



ALMACEN DE HIERRO

Toledo, 95. - Teléfono 15-20 M.

VILLEGAS

FERRETERIA

- Herramientas y herrajes. -

ALCALÁ, 72. TELÉFONO 12-63 S.

JUNTO A LA ESCUELA DE AGUIRRE



VILLEGAS

DROGUERIA

Pinturas, colores, esmaltes,

- barnices, brochas. -

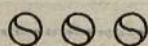
ALCALÁ, 113. TELÉFONO 12-63 S.

FRENTE A LA ESTATUA DE ESPARTERO

CERRAJERO CONSTRUCTOR

GREGORIO GONZALEZ

JUAN DUQUE, 5



Cerrajería artística. - Construc-
ción de galerías, balcones, mi-
radores, verjas, escaleras y ba-
- - - randillas. - - -

RESERVADO PARA LA CASA

APOLINAR MARCOS

INFANTAS, 1 = TELÉFONO 29-51 M.

Propietarios-Caseros



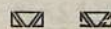
El 50 por 100 de economía os garantizamos en el consumo del agua de vuestras fincas, si colocáis nuestro **Reductor de presión**, patentado número 69 468. Adaptado por gran número de propietarios.

Depósito: Cardenal Cisneros, 1 duplicado. (Tienda). = Teléfono 19 12 J.



MARMOLES

- - Talleres - -
últimos adelantos.



Valentín Molinero

CENTRAL: MAYOR, 66 - MADRID

TELÉFONO 10-36 S.

ESPECIALIDAD
EN CAPILLAS

PEDRO ANDIÓN

IMPERIAL, 8 Y 16 Y BOTONERAS, 8
TELÉFONO 14-87 M.

Lonas para toldos y cortinas.—Lencería, cuties y terlices para olchones.—Saquerio para envases de lanas, cereales y yesos.—Cordelería y tramillas.—Yutes para enfardaje.—Mantas, colchas y géneros blancos.—Gutaperchas.—Lanillas para banderas.

VIDRIERAS ARTISTICAS

MOSAICOS VENECIANOS

PARA IGLESIAS, ORATORIOS, EDIFICIOS
PUBLICOS Y CASAS PARTICULARES

MAUMEJEAN HERMANOS

PASEO DE LA CASTELLANA, 64. - MADRID

Grandes fábricas en París y San Sebastián

Pídanse prospectos, albums y bocetos indicando a qué clase de obra se destinan, y dando algunos detalles sobre ella.

FABRICA DE DULCES

Bombón en formas varias, chocolate con leche, cremas buquet finísimos, guindas al kigs, al coñac, uvas al rom, etc.

Leocadio Muñoz San Bernardo, 65 - Madrid
Teléfono 19 19 J.

"LA INFANTIL"

Caramelos rellenos pra lines • frutas • cremas, caramelos macizos en sus diferentes formas y esencias, pastillas de café o nata, almendras, grageas, confites, anises, etc.

JOSE MONSELL ALEGRE

ENTARIMADOR

= RUDA, 14, PRINCIPAL =

Construye toda clase de entarimados corrientes y de dibujos e imitaciones de Parquets, adaptados al perímetro de la habitación. = Pasamanos, frisos, molduras, cercos, acuchillados y encerados.

CONSÚLTENSE DIBUJOS Y PRECIOS

FARMACIA DEL LICENCIADO GONZALO FECE

Específicos.—Aguas minerales—Oxígeno puro.—Pastillas **Mentocaína** para la tos a 75 céntimos la caja.

Conde de Romanones, 8 y 10. Teléf. 53 85 M. Madrid

ALMACÉN DE MADERAS FINAS Y ORDINARIAS
FÁBRICA DE ASERRAR Y TALLER MECÁNICO DE

MARTIN MARTINEZ

Ronda de Atocha, 25 • Depósito: Amparo, 94
TELÉFONO 51-74 M.

TALLERES DE EBANISTERÍA Y CARPINTERÍA
DE

JOSÉ GONZÁLEZ DIEGUEZ

Constructor de parquets, mosaicos y pasamanos de escaleras
PONZANO, 39. • Teléfono 276 J. • MADRID